



ACTA Nº 3 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2011.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

Dña. Emérita Martínez Martín

D. Domingo Corral González

Dña. Bárbara Palmero Burón

D. Juan Dúo Torrado

D. Manuel Vega Espinosa

Dña. Cristina Castro Ruiz

D. José A. de Dios Mateos

Dña. Marian García Gangoso

D. Mario García Cadenas

D. Justo Madera Ledo

D. Manuel García Guerra

D. Vicente Matilla Lorenzo

Dña. Inmaculada García Rioja

Dña. Purificación Fraile García

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Ignacio Pérez Muñoz

En la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil once, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García.

Antes de dar comienzo la sesión plenaria, el Sr. Presidente manifiesta en nombre de toda la Corporación Municipal, su más sentido pésame al Concejal no adscrito, D. Vicente Matilla Lorenzo y a sus familiares, por el reciente fallecimiento de su esposa.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA.**

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2010, 27 DE ENERO Y 10 DE FEBRERO DE 2011.

Entregada copia de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 21 de diciembre de 2010, 27 de enero y 10 de febrero de 2011, son aprobadas por unanimidad, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a las sesiones.



A continuación el Sr. Alcalde indica que haciendo uso de la posibilidad que otorga el artículo 91.3 del ROF se va a alterar el orden de debate de los temas, ya que el Concejal de Medio Ambiente deberá ausentarse antes de finalizar el Pleno.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO O LUMÍNICO COMO SOPORTE DE TRANSMISIÓN, SIENDO SU MEDIO DE PROPAGACIÓN EL AÉREO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAVENTE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Visto el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza municipal “REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO O LUMÍNICO COMO SOPORTE DE TRANSMISIÓN SIENDO SU MEDIO DE PROPAGACIÓN EL AÉREO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAVENTE, (ZAMORA)”.

Resultando, que Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de abril de 2.008, fue aprobada la citada Ordenanza, publicándose íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 78, de 30 de junio de 2.008, y habiendo sido impugnado dicho texto en recurso contencioso administrativo por los operadores: “Telefónica Móviles España, S.A” y “Vodafone España, S.A.”

Resultando, que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dictó las Sentencias Nº 1.288 y 312, en los recursos anteriormente citados, determinando:

- **Sentencia Nº 1.288 (Recurso interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A): “Estimar parcialmente la demanda presentada, declarando la nulidad del artículo 11.2 de la misma, en cuanto en ella se hace referencia a la autorización ambiental y a la licencia de actividad, lo cual no es conforme con el ordenamiento vigente. Y desestimar la demanda en los demás aspectos impugnados”.**
- **Sentencia Nº 312 (Recurso interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.): “Estimar parcialmente la demanda presentada y declarar la nulidad del Anexo I en cuanto establece que las zonas de implantación de las antenas serán siempre en terreno municipal, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Y desestimar la demanda en lo demás, al ser los restantes preceptos impugnados ajustados a derecho”**

En cumplimiento de ambas sentencias, procede la modificación de la Ordenanza Municipal en los aspectos indicados.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Medio Ambiente, por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Condiciones de la Instalación de elementos, equipos y sistemas de telecomunicación que utilizan el espectro radioeléctrico o lumínico como soporte de transmisión siendo su medio de propagación el aéreo, en el término municipal de Benavente, (Zamora)”, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 11.2.1.Texto Anterior: “Licencia de Obra, instalación y actividad. (Incluye autorización medioambiental)

Texto modificado: Art. 11.2.1: “Licencia de Obra, instalación y actividad.

Art-12.1 .Texto anterior: Licencia de obra, instalación y actividad. (Incluye autorización medioambiental)

Art. 12.1 Texto modificado: Licencia de Obra, instalación y actividad



Anexo I. (Texto anterior): Las zonas de implantación de antenas tipo E, y cuando proceda, las de tipo B y D, en el municipio de Benavente, serán siempre en suelo municipal, en aquellos lugares contemplados para tal fin y de la forma que se contempla en los siguientes planos. Ante futuras necesidades, el Ayuntamiento de Benavente podrá determinar nuevas ubicaciones en parcelas municipales.

(Se incluyen planos de localización de las parcelas municipales así como planos detallados de cada una de las parcelas).

Anexo I Texto modificado: Las zonas de implantación de antenas tipo E, y cuando proceda, las de tipo B y D, en el municipio de Benavente, serán siempre en aquellos lugares contemplados para tal fin y de la forma que se contempla en los siguientes planos. Ante futuras necesidades, el Ayuntamiento de Benavente podrá determinar nuevas ubicaciones.

(Se incluyen planos de localización de las zonas de ubicación).

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Tras esta aprobación definitiva, las modificaciones a la presente Ordenanza entrarán en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que su Grupo vota favorablemente la aprobación de esta modificación para dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo a los recursos interpuestos por las compañías de Telefonía Móvil.

Además, considera que estas sentencias que estiman parcialmente los recursos de las dos operadoras no desvirtúan para nada el fondo, el espíritu y los objetivos que en su día nos llevaron a aprobar esta Ordenanza, que además fue una ordenanza consensuada por todo el espectro social y político de la Ciudad

Por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos Rodríguez, manifiesta que su Grupo votará favorablemente, entienden que estas modificaciones no alteran el espíritu de la ordenanza, aprobada ya en Pleno. Agradecen la reunión mantenida con las operadoras para tener más conocimiento del tema.

El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra, indica que también votarán favorablemente.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. Juan Dúo Torrado, diciendo que su voto será favorable.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Concejales presentes**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Condiciones de la Instalación de elementos, equipos y sistemas de telecomunicación que utilizan el espectro radioeléctrico o lumínico como soporte de transmisión siendo su medio de propagación el aéreo, en el término municipal de Benavente, (Zamora)", en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 11.2.1.Texto Anterior: "Licencia de Obra, instalación y actividad. (Incluye autorización medioambiental)



Texto modificado: Art. 11.2.1: “Licencia de Obra, instalación y actividad.

Art-12.1 .Texto anterior: Licencia de obra, instalación y actividad. (Incluye autorización medioambiental)

Art. 12.1 Texto modificado: Licencia de Obra, instalación y actividad

Anexo I. (Texto anterior): Las zonas de implantación de antenas tipo E, y cuando proceda, las de tipo B y D, en el municipio de Benavente, serán siempre en suelo municipal, en aquellos lugares contemplados para tal fin y de la forma que se contempla en los siguientes planos. Ante futuras necesidades, el Ayuntamiento de Benavente podrá determina nuevas ubicaciones en parcelas municipales.

(Se incluyen planos de localización de las parcelas municipales así como planos detallados de cada una de las parcelas).

Anexo I Texto modificado: Las zonas de implantación de antenas tipo E, y cuando proceda, las de tipo B y D, en el municipio de Benavente, serán siempre en aquellos lugares contemplados para tal fin y de la forma que se contempla en los siguientes planos. Ante futuras necesidades, el Ayuntamiento de Benavente podrá determina nuevas ubicaciones.

(Se incluyen planos de localización de las zonas de ubicación).

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Tras esta aprobación definitiva, las modificaciones a la presente Ordenanza entrarán en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. ADHESIÓN AL “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y los Sistemas Integrados de Gestión de RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) suscribieron un Convenio Marco de colaboración cuya finalidad es garantizar que la gestión de los RAEE's se ajusta a las exigencias legales, y la de incrementar el volumen de recogida de este tipo de residuos, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Que en la primera cláusula del citado Convenio se desarrolla el objeto del mismo, que no es otro que el de:

“Regular las actividades de las Entidades Gestoras de los SIG de RAEE firmantes en el marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre AEE y la gestión de sus residuos, así como la Estrategia



Regional de Residuos de Castilla y León, el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León y demás normas legales que sean de aplicación a este tipo de residuos”.

Que en la cláusula segunda del citado Convenio se detallan las actuaciones objeto del convenio, entre la que se encuentran:

“Regular la relación voluntaria de las Entidades Locales con las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de RAEE’s y establecer los mecanismos de adhesión al [...] Convenio Marco”.

“Establecer los mecanismos para garantizar el tratamiento correcto de los elementos peligrosos, el reciclado y valorización de los RAEE’s, según proceda, por materiales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero”.

“Realizar campañas de concienciación social tendentes a sensibilizar a la población con vistas a facilitar el logro de los objetivos ecológicos que se pretenden...”.

Que la Adhesión del Ayuntamiento al citado convenio marco permitirá la recogida de los RAEE depositados en las instalaciones de almacenamiento temporal establecidas por el Ayuntamiento, la compensación económica de los costes de la recogida selectiva y la realización de campañas de concienciación social encaminadas a alcanzar los objetivos de reutilización, reciclado y valorización, para los residuos de AEE.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente, por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, suscrito con fecha 15 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del acuerdo de adhesión remitido”

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que su Grupo vota favorablemente esta adhesión al citado Convenio Marco, al ser ventajoso para el Ayuntamiento y para los ciudadanos, ya que hará posible incrementar el volumen de este tipo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, garantizan la gestión de su tratamiento y por la que además se recibirá una compensación económica que repercutirá en la concienciación social del reciclado de estos residuos.

Por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos, manifiesta que mantienen su voto favorable, ya que el reciclaje de los aparatos eléctricos es una herramienta para proteger el medio ambiente. Entienden que con este Convenio se mejorará la recogida de todos estos electrodomésticos y su reciclaje. También se pondrán en marcha campaña de concienciación social, que promoverán el desarrollo de los sistemas de recogida.

El Concejil no adscrito, D. Manuel García Guerra indica que también mantienen el voto favorable, además esperan que la subvención sea la máxima ya que el grado de separación de los componentes es alto.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. Juan Dúo Torrado, dice que mantienen el voto de la Comisión Informativa, que reciclarán todo en perfectas condiciones y harán lo posible por conseguir la mayor cuantía posible de la subvención.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Concejales presentes**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de los



Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, suscrito con fecha 15 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del acuerdo de adhesión remitido.

4. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DEGRADADO DE LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE (ZAMORA).

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Vista la providencia de inicio del expediente de fecha 8 de marzo de 2011 requiriendo que se inicie expediente para la aprobación de Ordenanza PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DEGRADADO DE LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE (ZAMORA).

RESULTANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 2009 se solicitó por el Ayuntamiento de Benavente la calificación provisional del Área de rehabilitación integral.

RESULTANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2010 en Comisión Bilateral celebrada al efecto y en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, acuerda que se declare la Actuación como área de rehabilitación integral de Barrio degradado del Municipio de (Zamora) 1ª fase-período 2010 en el plazo de seis meses desde la firma del acuerdo.

RESULTANDO:

Que en fecha 4 de marzo de 2011 se produjo la declaración como Área de Rehabilitación Integral BARRIO DEGRADADO DE LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE (ZAMORA) por parte de la Junta de Castilla y León (BOCYL 9 de marzo de 2011).

CONSIDERANDO

Que la normativa que se pretende aprobar trata de regular el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas en barrios degradados desde los Acuerdos a suscritos entre las tres Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Benavente, tratando así de potenciar el uso residencial asegurando la diversidad social.

Considerando lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la ley general de subvenciones. Estas bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, sobre el procedimiento de aprobación de Ordenanza.

Visto el texto de la Ordenanza y el informe jurídico de Secretaría; la Comisión Informativa de Urbanismo, por seis votos a favor (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo I.U. – Los Verdes, y uno del Concejal no adscrito), y una abstención del Grupo Socialista, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:



PRIMERO. Aprobar inicialmente ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DEGRADADO DE LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE (ZAMORA).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que IU votará favorablemente esta Ordenanza que regula el marco legal que posibilitará la concesión de ayudas, económica y técnica, a los vecinos de los citados barrios degradados para su rehabilitación y mejora de sus viviendas.

Para IU supone una doble satisfacción que se ejecute este A.R.I. en Benavente, por un lado se protegen y rehabilitan barrios que el Ayuntamiento es también parte interesada, por su carácter tradicional y sus valores arquitectónicos, que son representativos de la arquitectura de una época y porque manteniendo estos barrios populosos, se evita la continua expansión de la ciudad hacia las periferias, lo que conlleva el aumento constante de lo que el Ayuntamiento paga por los servicios públicos.

Y por otro, porque este A.R.I. supone un buen ejemplo de colaboración entre las tres administraciones, el Estado, la Junta y el Ayuntamiento, en el que el interés general obtiene la primacía que los ciudadanos merecen y esperan.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que su postura es de apoyar con el voto afirmativo la aprobación de esta Ordenanza. Según el expediente, el texto de la Ordenanza se ajusta al Ordenamiento Jurídico vigente, tanto la Normativa Estatal como la Autonómica de Vivienda y Suelo, y a la Ley General de Subvenciones. Ya se ha explicado cual es el fin de poner en marcha un Área de Rehabilitación de las cantidades de dinero que aportan cada una de las Administraciones, y ahora toca aprobar Ordenanza, que pretende proporcionar el marco legal que posibilite que esta concesión de ayudas a particulares se haga posible, en estas viviendas de los cinco barrios, y que permita que los acuerdos suscritos por el Gobierno, la Junta y el Ayuntamiento se lleve a cabo, además es bueno para Benavente por lo tanto apoyan esta Ordenanza.

El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra indica que votarán a favor de la Ordenanza, y que es un paso más para llegar al buen término en las actuaciones. Los trabajos de realizar los proyectos y la ordenanza ha sido un trabajo arduo y felicita por el trabajo que permite las subvenciones.

Por el Grupo Popular, toma la palabra Dña. Emérita Martínez Martín, agradece a los tres Grupos Políticos el apoyo a esta Ordenanza, por el trabajo considerable para sacar adelante este proyecto. Reitera que es un beneficio para la Ciudad, y sobre todo para los vecinos de los cinco barrios afectados.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Concejales presentes**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DEGRADADO DE LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE



(ZAMORA).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

5. APROBACIÓN DE DESLINDE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Resultando que con fecha 4 de noviembre de 2010 la Alcaldía mediante providencia inicia las actuaciones tendentes al deslinde de las fincas de su propiedad referencia catastral 9038304TM7593N0001RO, 9038301 TM7593N0001RO con la finca colindante propiedad de María Lozano Ramos y otros con referencia catastral 9040005TM7593N0001RO, expediente tendente además a determinar en definitiva dónde se encuentran ubicados los 1.510 m2, incluidos en el título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1219, libro 69, folio 188, finca 5821 alta 3, descritos como resto de finca matriz, y que no fueron expropiados como consecuencia de las expropiaciones llevadas a cabo en la actuación urbanística Benavente I y Benavente II que ejecutó el Ayuntamiento de Benavente a través del sistema de expropiación.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2010, acuerda que se efectuó el deslinde.

Resultando que con fecha 15 de febrero de 2011 se ha procedido a practicar las operaciones de apeo pertinentes, tal y como consta en el acta de apeo que consta en el expediente.

Resultando que se ha expuesto al público el expediente y se ha notificado a los afectados por el deslinde, habiendo aportado estos al expediente cuantos documentos consideraron oportunos.

Emitido informe jurídico sobre la valoración de los documentos aportados.

Considerando que el 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, prevé entre las prerrogativas administrativas que las Entidades Locales poseen para la protección de sus bienes la del deslinde administrativo de los mismos.

Considerando lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales respecto al procedimiento de deslinde.

Considerando que la competencia en esta materia corresponde al Pleno del Ayuntamiento a la vista del [art. 22.i\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Visto el apeo practicado y el informe jurídico sobre la valoración de los documentos aportados por los interesados.

La Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Aprobar el deslinde de las fincas propiedad municipal referencia catastral 9038304TM7593N0001RO y 9038301TM7593N0001RO con la finca colindante propiedad de María Lozano Ramos y otros con referencia catastral 9040005TM7593N0001RO, identificando de esta manera las fincas propiedad de María Lozano Ramos y otros sobre las que se materializa la superficie de 1.510 m2 adjudicada a los propietarios tras las expropiaciones del Proyecto de Expropiación Benavente I y Benavente II de conformidad con las operaciones de apeo recogidas en el acta de fecha 15 de febrero de 2011.*



SEGUNDO.- Que se notifique personalmente el presente acuerdo a los propietarios sobre cuyas fincas se practica el deslinde colindante con las fincas municipales y a los titulares de derechos reales, acompañándose de una certificación del acta de apeo del deslinde.

TERCERO.- Que se proceda por los servicios municipales a realizar el amojonamiento definitivo del deslinde, comunicando la fecha del mismo a todos los interesados.

CUARTO.- Que se de traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Benavente adjuntando certificación del acta de apeo del deslinde, a efectos de que su inscripción en las fincas catastrales 9038304TM7593N0001RO y 9038301TM7593N0001RO, propiedad del Ayuntamiento y la finca catastral 9040005TM7593N0001RO propiedad de María Lozano Ramos y otros.”

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que al igual que en el expediente del mismo deslinde, IU vota favorablemente ya que se trata de aprobar el deslinde de las fincas de propiedad municipal, sobre las que se materializa la superficie a completar que le corresponde a la titular de la propiedad, y que en su día se vio afectada por expropiaciones sobre su finca matriz para urbanizar los polígonos Benavente-I y Benavente-II.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que apoya esta aprobación del deslinde. Cree que ya era hora que esto ocurriera y de esto se puede aprender que en futuras expropiaciones se evite la existencia de flecos y desde el Ayuntamiento se deben facilitar estas actuaciones.

El Concejales no adscrito, D. Manuel García Guerra, indica que mantienen el voto de la Comisión Informativa sin más comentario.

Por el Grupo Popular, toma la palabra Dña. Emérita Martínez Martín, quiere agradecer el apoyo, y espera haber terminado con el deslinde.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Concejales presentes**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el deslinde de las fincas propiedad municipal referencia catastral 9038304TM7593N0001RO y 9038301TM7593N0001RO con la finca colindante propiedad de María Lozano Ramos y otros con referencia catastral 9040005TM7593N0001RO, identificando de esta manera las fincas propiedad de María Lozano Ramos y otros sobre las que se materializa la superficie de 1.510 m2 adjudicada a los propietarios tras las expropiaciones del Proyecto de Expropiación Benavente I y Benavente II de conformidad con las operaciones de apeo recogidas en el acta de fecha 15 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que se notifique personalmente el presente acuerdo a los propietarios sobre cuyas fincas se practica el deslinde colindante con las fincas municipales y a los titulares de derechos reales, acompañándose de una certificación del acta de apeo del deslinde.

TERCERO.- Que se proceda por los servicios municipales a realizar el amojonamiento definitivo del deslinde, comunicando la fecha del mismo a todos los interesados.

CUARTO.- Que se de traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Benavente adjuntando certificación del acta de apeo del deslinde, a efectos de que su inscripción en las fincas catastrales 9038304TM7593N0001RO y 9038301TM7593N0001RO, propiedad del Ayuntamiento y la finca catastral 9040005TM7593N0001RO propiedad de María Lozano Ramos y otros.

6. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LOS ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE



EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS A LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Sanidad, de fecha 24 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“RESULTANDO que con fecha 21 de diciembre de 2010 El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acordó la adjudicación provisional del contrato para la gestión del servicio público de centro de educación infantil de niños de 0 a 3 años, mediante la modalidad de concesión a favor de la empresa “EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”

RESULTANDO que ese acuerdo fue notificado a los licitadores, concretamente la UTE Clece-Humanus recibe la notificación con fecha con fecha con fecha 28/12/2010.

RESULTANDO que con fecha 13 de enero de 2011, la Junta de Gobierno adjudica definitivamente el contrato.

RESULTANDO que con fecha 21 de enero de 2011 D. José Manuel Millán Calzada y Dña. Aurora Escudero Carballo en nombre y representación respectivamente de las entidades CLECE S.A. y Humanus Servicios Sociales S.L. presentan recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación provisional de fecha 22 de diciembre de 2010 por el que se adjudica provisionalmente el contrato de Gestión de servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., solicitando la estimación del recurso, la anulación de la resolución impugnada.

RESULTANDO que con fecha 03 de febrero de 2011 D. José Manuel Millán Calzada y Dña. Aurora Escudero Carballo en nombre y representación respectivamente de las entidades CLECE S.A. y Humanus Servicios Sociales S.L. presentan recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación definitiva de fecha 13 de enero de 2011 por el que se adjudica definitivamente el contrato de Gestión de servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., solicitando la estimación del recurso, la anulación de la resolución impugnada.

En el recurso de reposición, tanto de al adjudicación provisional como de la adjudicación definitiva impugnan la puntuación otorgada por la Mesa de Contratación en el apartado de oferta técnica, en los apartados de proyecto educativo, proyecto de gestión, especialización del personal e incremento del número de personal sobre el mínimo exigido en el pliego.

Atendiendo a los argumentos esgrimidos en el informe técnico emitido en febrero de 2011 por el técnico de la Dirección Provincial de Educación de Zamora a solicitud del Ayuntamiento, como técnico colaborador en la valoración de las ofertas técnicas, y que trata de dar respuesta a cada uno de los motivos en los que el interesado fundamenta su recurso de reposición, y que literalmente establece:

“- ACLARACIONES.

a) Propuesta pedagógica y Proyecto educativo :

Completando el argumento ya establecido en el informe anterior, resaltar que en los principios y fines de la educación, se ha de transmitir la propuesta de valores de manera generalizada a través de las áreas de conocimiento, pero no como una temática exclusiva, como aparece reflejado en la plica, apartado del proyecto educativo, dentro de la propuesta pedagógica número 2 “planificación y desarrollo de actividades”, donde su propuesta de actividades se centra exclusivamente en los temas transversales (educación vial; para el consumidor; para la salud; ambiental; para la convivencia y la paz; para la igualdad de oportunidades). Los temas transversales pueden incluirse como objetos de estudio y reflexión para el conjunto de los Profesionales Educativos de esta etapa de 0 a 3 años. Pero no como áreas de un proyecto educativo. Además los temas transversales nunca sustituirán ni convalidarán a los troncales en ninguna etapa.

Se echa en falta (el resto de las ofertas si lo han reflejado) actividades globalizadas que partiendo de situaciones de rutina de la vida diaria tengan como objetivos:



- La iniciación en habilidades lógico matemáticas, en lecto-escritura, en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- Adquirir autonomía progresiva en las actuaciones habituales.
- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, respetando las diferencias así como las posibilidades de acción.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Construir una imagen positiva y ajustada de si mismo
- Desarrollar capacidades afectivas y comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Desarrollar la relación con los demás y adquirir pautas de convivencia elemental, con especial atención a la igualdad (es sin duda el objetivo más consignado, aunque insisto de forma incorrecta, como se matizará más tarde) entre niños y niñas.

Mientras que, el resto de las ofertas organizan las fases del aprendizaje en torno a las áreas:

Conocimiento de si mismo y autonomía personal

Conocimiento del entorno

Lenguaje: comunicación y representación

Entendiendo estas áreas como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizaje de actitudes, procedimientos y conceptos. Concibiéndose con criterio de globalidad y mutua dependencia y siempre en torno a centros de interés y significado para los niños; la oferta objeto de este informe prepondera la educación en valores como eje troncal y no transversal. Además, la población diana excede en edad a la del primer ciclo de Educación Infantil.

Evaluado el contenido de dichas actividades propuestas por la oferta de UTE CLECE, SA Y HUMANOS SERVICIOS SOCIALES, S.L., puedo aclarar que la educación en valores está incorporada como un principio pedagógico “según Ley Orgánica de la Educación 2/2006 de 3 de mayo, LOE”, en la Educación Primaria (etapa de seis a doce años), a trabajar en todas las áreas, no como un contenido exclusivo, sino como algo complementario para favorecer el desarrollo integral de los alumnos en general.

Para valorar este apartado, se han tenido en cuenta los contenidos presentadas por otras ofertas, que sí centran su proyecto educativo teniendo en cuenta los principios generales, los objetivos y los principios pedagógicos de la Etapa de Educación Infantil (de 0 a 3 años) a lo largo de todo el proyecto educativo.

Según Pliego, la valoración del proyecto educativo es de hasta 15 puntos, obteniendo la máxima calificación la empresa que mejor justifique los aspectos que debe contener el proyecto educativo, el resto de los licitadores serán puntuados de manera lineal.

Teniendo en cuenta estas premisas se puntúa con 0,00 puntos las dos ofertas que desde el punto de vista técnico, una por exceso (Red de EE II CATIVOS) y otra por defecto (UTE CLECE-Humanos) no cumplen con los mínimos apreciables en este apartado.

b) Proyecto de gestión:

Como colaborador se informa de que en el sobre B: Oferta Técnica no valorable matemáticamente; están incorporados aspectos de horarios que deberían estar incluidos en el Sobre C, (información contenida en el apartado del esquema de funcionamiento).

Este informante no valora la exclusión o no de la oferta, sino que comunica que esa información no debe estar colocada en la propuesta técnica del sobre B, sino en el sobre C como así lo especifica el Pliego. En este aspecto se informa a la mesa de Contratación de dicha irregularidad, ella es la que tiene la competencia de excluir o no una propuesta, por lo que en ese apartado se le valora con 0 puntos.

La LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) dice que entre los datos de alto nivel de protección se encuentran los derivados de la sanidad, en concreto los emanados de los facultativos. La facilidad de intercambio de datos sanitarios que propone la empresa con los pediatras (Apartado SACYL) presupone actuaciones que no se pueden dar: los facultativos intercambiarán datos clínicos con los progenitores o tutores, pero no con una empresa.



Otro dato importante que vulnera la LOPD, es el tratamiento de fotos de menores a lo largo de toda la oferta. Aunque se hace mención a un Protocolo, en páginas posteriores se puede observar la contradicción de los aspectos reflejados en dicho protocolo. Por ejemplo: profusión de fotos de niños en diversas situaciones (incluso haciendo pis). En el modelo de autorización se consiente la incorporación de datos de carácter personal a ficheros y su utilización por la empresa para actividades propias de objeto social, **pero no para actividades mercantiles, que constituye la presentación de plicas en un Concurso Público.** Hay que tener en cuenta que en estos procesos la documentación pasa por diversos departamentos (registro, secretaría, técnicos, etc.) lo que provoca el tratamiento de la información por varias personas. ¿Estarán de acuerdo los padres de los niños que aparecen en las fotos, con la utilización mercantil que realiza la empresa con las mismas? ¿Da confianza al Ayuntamiento de Benavente que este hecho se pueda producir en un futuro?

c) Proyecto de conservación y mantenimiento del centro:

Para la valoración del apartado del Programas informáticos de apoyo a la gestión explicar que la oferta de la UTE CLECE, SA Y HUMANOS SERVICIOS SOCIALES, S.L., no aclara que la propiedad del programa sea de esa UTE. Resaltar que el resto de las ofertas han presentando varias herramientas informáticas para la gestión del Centro.

La experiencia cotejada de la utilización de herramientas Informáticas de Gestión para la realización de diversos programas creados por la Consejería de Educación, como el de “centros abiertos” (del que es usuario el Ayuntamiento de Benavente), “madrugadores”, etc. [de los cuales este informante es el responsable provincial] avala que la propiedad exclusiva y patente de un programa de gestión por parte de una empresa adjudicataria garantiza el éxito del mismo.

d) Especialización del personal e incremento del número de personal sobre el mínimo exigido en el pliego:

Desde el punto de vista de la persona que valora; el confundir la titularidad del Ayuntamiento objeto del Concurso, mencionando otro Ayuntamiento (Cistérniga), no solo es una falta de respeto, sino que revela que en la oferta se hace un corta-pega de documentos. Se supone, que en un trabajo de estas características se debe demostrar más cuidado a la hora de plasmarlo en papel.

Además, al revisar el análisis de la realidad de la población de la localidad (apartado: análisis de la zona) donde se va a prestar el servicio, no se reflejan las características del entorno, demostrándose una diferencia importante con los análisis minuciosos de otras ofertas.

En cuanto a la formación, destacar que una planificación formativa deben contener los siguientes aspectos:

- Objetivos y contenidos de cada uno de los cursos.
- Planificación de fechas previstas para su realización.
- Criterios de evaluación para conocer las mejoras que esta formación va a proporcionar a cada profesional.

Otras ofertas presentadas, si han reflejado estos aspectos en la formación de los trabajadores.

3.- CONCLUSION.

Este informante **se ratifica** en los extremos contenidos en el **informe inicial**, haciendo hincapié en las aclaraciones referidas en este escrito, concluyendo que la **puntuación otorgada es correcta** y no debe ser modificada”.

CONSIDERANDO que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, ha tratado de definir la discrecionalidad técnica, entre otras muchas, en Sentencia de 14 de julio de 2.000 , donde se recoge que "la discrecionalidad técnica reduce las posibilidades del control de dicha actividad evaluadora, que prácticamente estarán constituidas por estos dos básicos supuestos: el de la inobservancia de los elementos reglados -cuando estos existan-, y el del error ostensible o manifiesto; y, consiguientemente, deja fuera de ese limitado control posible a aquellas pretensiones de los interesados que solo postulen una evaluación alternativa a la del órgano



calificador, pero moviéndose también dentro de ese aceptado espacio de libre apreciación, y no estén sustentadas con un posible error manifiesto. (...)

CONSIDERANDO que la discrecionalidad técnica, aplica criterios resultantes de los concretos conocimientos especializados y sus apreciaciones sólo se justifican en la presunción de imparcialidad de los órganos establecidos para realizar la calificación, se basa en un juicio de índole técnica o científica y, por tanto, no jurídico, Se decide por una apreciación técnica o científica que indica que esa y no otra es la opción idónea y en la que se plasma la satisfacción del interés general (STS de 14-10-2003)

CONSIDERANDO que la jurisprudencia considera que está suficientemente motivadas las resoluciones que contengan las razones que permiten conocer los criterios esenciales fundamentadores de la toma de decisión (Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1995)

CONSIDERANDO que el recurso contra el acuerdo de adjudicación definitiva no puede basarse en los mismas cuestiones de fondo que el recurso de reposición contra la adjudicación provisional, lo único que podría recurrirse en el acuerdo de adjudicación definitiva sería las actuaciones acontecidas o los documentos aportados con posterioridad de la adjudicación provisional, es decir todo lo que conste entre la adjudicación provisional y la definitiva, ya que lo contrario sería abrir dos veces la posibilidad de interposición de recurso administrativo, cuando la ley 30/1992 solo permite interponer un recurso en vía administrativa previo a la interposición del contencioso.

VISTO

El Informe Técnico de febrero de 2011 que justifica la puntuación otorgada de manera razonada siguiendo los apartados de los pliegos, justificando de manera motivada el criterio adoptado.

Visto el informe del técnico de la dirección Provincial de Educación en relación con el recurso de reposición interpuesto que se ratifica en los extremos contenidos en el informe inicial, aclarando las puntuaciones otorgadas, concluyendo que la puntuación otorgada es correcta y no debe ser modificada, desmontando así y de manera motivada la existencia de defectos o errores en la valoración técnica.

Que en el acta de la mesa consta expresamente que la mesa y atendiendo a un principio de concurrencia competitiva acuerda puntuar con 0 puntos, aquellos apartados de su oferta en los que se desvelan alguna información que debe ser incluida en el sobre C, en concreto ampliación del horario, en vez de excluir al licitador de la licitación, tal y como indicaba el pliego en el apartado 14 in fine que literalmente establecía: "la inclusión en el sobre B de la documentación del sobre C supondrá igualmente la inadmisión o exclusión de la proposición".

Que la puntuación de las ofertas a la luz de los criterios de los pliegos se ha realizado atendiendo al juicio valorativo adoptado por técnico con conocimientos especializados y en base a su discrecionalidad técnica.

La Comisión Informativa de Cultura y Sanidad, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, y tres abstenciones, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo I.U. Los Verdes, dictamina favorablemente la elevación al Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Millán Calzada y Dña. Aurora Escudero Carballo en nombre y representación respectivamente de las entidades CLECE S.A. y Humanus Servicios Sociales S.L. contra el acuerdo de adjudicación provisional de fecha 22 de diciembre de 2010 por el que se adjudica provisionalmente el contrato de Gestión de servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., solicitando la estimación del recurso, la anulación de la resolución impugnada y con las argumentaciones anteriormente esgrimidas.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Millán Calzada y Dña. Aurora Escudero Carballo en nombre y representación respectivamente de las entidades CLECE S.A. y Humanus Servicios Sociales S.L. contra el acuerdo de adjudicación definitiva de fecha 13 de enero de 2011 por el que se adjudica definitivamente el contrato de Gestión de servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., solicitando la estimación del recurso, la anulación de la resolución impugnada y argumentándolo en que el recurso contra el acuerdo de adjudicación definitiva no puede basarse en los mismas cuestiones de fondo que el recurso de reposición contra la adjudicación provisional, lo único que podría recurrirse en el acuerdo de adjudicación definitiva sería las actuaciones acontecidas o los documentos aportados con posterioridad de la adjudicación provisional, es decir, todo lo que



conste entre la adjudicación provisional y la definitiva, ya que lo contrario sería abrir dos veces la posibilidad de interposición de recurso administrativo, cuando la ley 30/1992 solo permite interponer un recurso en vía administrativa previo a la interposición del contencioso.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el mismo solo cabe interponer recurso contencioso administrativo.”

Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que al igual que en la adjudicación del contrato de gestión mediante concesión del Centro, y en la solicitud de suspensión de ejecución del mismo, mantiene la abstención de la Comisión Informativa.

En este último punto, solicitud de suspensión de ejecución de la adjudicación, en el pleno del mes de febrero, y a la vista de las alegaciones del recurso de Reposición de la UTE Clece-Humanus, su Grupo consideraba que tendría que ser el Asesor Técnico Docente, de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, quien justificara y razonara su valoración en la Oferta Técnica en las propuestas no evaluables mediante fórmula. Justificaciones ya emitidas por el Técnico Colaborador en la valoración y que dan respuesta a los motivos alegados en el Recurso de Reposición, interpuesto por la UTE citada, y de las que una vez analizadas, nada tienen que objetar.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que visto el informe elaborado por el Técnico sobre las alegaciones presentadas por la UTE Clece-Humanus, que consta de aclaraciones a cada una de las alegaciones hechas por la mencionada empresa, y que hacen alusión a la oferta técnica, concretamente la propuesta pedagógica y al proyecto educativo, entendiéndose que esto tiene que ser valorado por técnicos en la materia y que así se ha hecho. Considerando que el informante técnico de la Dirección Provincial de Educación se ratifica en el informe inicial reduce las posibilidades de control de la evaluación, y ante el desconocimiento de esta materia su Grupo mantiene la abstención.

El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra, indica que mantiene la abstención. Hay un informe que supone estar suficientemente razonado. El Ayuntamiento no tiene capacidad técnica de inspección para asegurarse que esto vaya a cumplirse. Sólo la supervisión de una administración hace posible que se cumpla el objetivo, espera que la empresa no se olvide que el objetivo es educar niños y no ganar dinero.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. Mario García Cadenas, dice que vistos los recursos y como bien se explica en el informe de Secretaria, no cabe recurso contra la adjudicación definitiva porque no aporta ninguna documentación a mayores, ni nada nuevo, de lo presentado en la adjudicación provisional que se pidió que el técnico informase el recurso de reposición. La empresa interpuso un recurso porque se creyó mal valorada y se da una serie de puntuaciones, se ha emitido un nuevo informe y con esa nueva documentación se da respuesta al recurso de reposición.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por once votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo I.U. – Los Verdes y tres de los Concejales no adscritos)**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Millán Calzada y Dña. Aurora Escudero Carballo en nombre y representación respectivamente de las entidades CLECE S.A. y Humanus Servicios Sociales S.L. contra el acuerdo de adjudicación provisional de fecha 22 de diciembre de 2010 por el que se adjudica provisionalmente el contrato de Gestión de servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a la empresa *EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.*, solicitando la estimación del recurso, la anulación de la resolución impugnada y con las argumentaciones anteriormente esgrimidas.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Millán Calzada y Dña.



Aurora Escudero Carballo en nombre y representación respectivamente de las entidades CLECE S.A. y Humanus Servicios Sociales S.L. contra el acuerdo de adjudicación definitiva de fecha 13 de enero de 2011 por el que se adjudica definitivamente el contrato de Gestión de servicio de Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a la empresa *EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.*, solicitando la estimación del recurso, la anulación de la resolución impugnada y argumentándolo en que el recurso contra el acuerdo de adjudicación definitiva no puede basarse en los mismas cuestiones de fondo que el recurso de reposición contra la adjudicación provisional, lo único que podría recurrirse en el acuerdo de adjudicación definitiva sería las actuaciones acontecidas o los documentos aportados con posterioridad de la adjudicación provisional, es decir, todo lo que conste entre la adjudicación provisional y la definitiva, ya que lo contrario sería abrir dos veces la posibilidad de interposición de recurso administrativo, cuando la ley 30/1992 solo permite interponer un recurso en vía administrativa previo a la interposición del contencioso.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el mismo solo cabe interponer recurso contencioso administrativo.

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2011.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados, de fecha 28 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1 / 2.011, por importe de 406.161,00 €.

La Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida- Los Verdes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2.011 por un importe total de 406.161,00 euros.”

Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que su Grupo mantiene la abstención de la Comisión Informativa ya que el Ayuntamiento, al estar acreditados los gastos, tiene la obligación de cumplir los compromisos reconocidos con proveedores y acreedores.

No obstante, indica que vuelve a reiterar lo de siempre, que esta figura quiebra el principio de anualidad presupuestaria del gasto, y que aún siendo legal y un recurso utilizado por los Ayuntamientos, cuando se utiliza de forma recurrente, algo falla sistemáticamente, en este caso, la mala planificación presupuestaria que se repite cada ejercicio. El último ejemplo, el Presupuesto de 2010 con 39 modificaciones de crédito, varias con transferencias de crédito.

Cree que es una deficiente planificación económica reiterativa, que no tiene otra consecuencia que la de no seguir las prescripciones e indicaciones del servicio de Intervención, como ha dicho en otras ocasiones siempre aluden a los técnicos cuando les conviene, y también se olvidan de ellos y los obvian por la misma razón.

Cuando el Sr. De Dios dice que quiere dejar manos libres a la próxima Corporación, y sin deudas, dice el Sr. Burón que este Reconocimiento de más de 400.000 € cantidad nada despreciable para nuestro Ayuntamiento, afectará al Remanente de Tesorería y al propio resultado presupuestario del presente ejercicio, ya que aunque se están cargando gastos y obligaciones reconocidas que corresponden al 2009 y sobre todo al 2010, esta cantidad repercute en el Presupuesto de 2011.



Y si decía que la planificación presupuestaria sigue mal, el caso es que los “vicios” se repiten. Pues salvo las facturas del servicio de Depuración, que en cierto modo está justificada su tardía presentación, el resto del Reconocimiento se corresponde con facturas o pagos contabilizados como gastos anuales que son previsibles, y las partidas a las que corresponden deberían haber sido dotadas del crédito necesario o bien, cumplir con el Presupuesto.

Manifiesta el Sr. Burón que cabe indicar que algún gasto no ha seguido el procedimiento. Intuye que echará la culpa a Zapatero, a la crisis y a la subida de los precios energéticos. Pero en este procedimiento se va a centrar en unos gastos, los de publicidad, que ascienden a casi 30.000 € y que también tienen que ver con la crisis, pero en sentido inverso.

Cree el Sr. Burón que no es de recibo que en estos tiempos de crisis y de carencias económicas, “tiren la casa por la ventana” puliendo casi 30.000 € un 50% más sobre la partida presupuestada para publicidad, en el año 2010. Les pide que no se publiciten tanto, pues según parece van a ganar las elecciones igualmente. Cree que no les hace falta.

Por último y al respecto, quiero apuntar dos cuestiones al Concejal de Régimen Interior y Comunicación, pregunta ¿Se va a detraer esta cantidad ya gastada de lo presupuestado en 2011 para publicidad? o también en el año 2012 habrá una cantidad similar en otro Reconocimiento Extrajudicial?.

Todo esto, dice el Sr. Burón, a pesar de que seguimos sin convenio, según el Concejal de Hacienda para ahorrar, y sin cumplir las prescripciones de la Ley de Publicidad de Castilla y León.

Piensa que deben ser un poco más equitativos en el reparto publicitario, porque con eso que las cuñas de alguna emisora son tan cara, les debe pasar como a él con los Audis, que no se para ni a mirarlos en los concesionarios.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que 406.000 € de reconocimiento extrajudicial dejará tambaleando algunas partidas del presupuesto de este año y otras agotadas, como son los 240.000 € que se factura a la empresa Aquagest por el servicio de la depuración de las aguas residuales. Saben que esta figura la contempla la ley, a través de este reconocimiento se consigue que todos los proveedores cobren los servicios realizados.

Dice la Sra. Fraile que son conocedores que hay facturas que cuando llegan es imposible abonarlas en el año que se ha efectuado el gasto. Si analizan las facturas de este reconocimiento se puede decir que es como una radiografía del estado económico del Ayuntamiento, ya que lo componen 212 facturas de ellas 180 han tenido que pasar a este reconocimiento porque el saldo de las partidas estaba agotado, la mayoría corresponden a gastos del año 2010.

De estas facturas son para pagar vestuario, gasoil, material de alumbrado etc., y entre ellas está la publicidad. Solamente 30 han llegado tarde, el resto no tenía saldo la partida.

En la factura de la publicidad se ha superado los gastos de la partida, eso indica que la publicidad interesa.

Falta capacidad para hacer frente a los gastos cuando se generan. Puede ver que se habilitan partidas insuficientes para todos estos gastos. Es una falta de previsión y dudan que en realidad no se conozcan, ya que el año pasado sucedió lo mismo.

El gasto de la Estación de la Depuración de Aguas Residuales (EDAR) es algo que se vienen haciendo y es porque la gestión del servicio se hizo directamente a la empresa.

Hay gastos sin consignación y sin procedimiento, saben que cuando se tienen que producir estos gastos puede ser porque ha habido una urgencia o algo imprevisto, pero en este caso se podía prever.

Había facturas que se sabía que se tenían que hacer como la redacción del anteproyecto del ARI, invernadero del Jardín Botánico, proyecto de la pista de padel, y otros más.



El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra ruega al Sr. Concejal de Hacienda que cuando defienda su turno no se remonte a echar la culpa a Emilio Castelar, a Zapatero o a D. Pelayo.

En cuanto al punto indica el Sr. Guerra que esto hay que pagarlo, son cosas que se han dejado a deber, tenían que haber estado presupuestadas pero no se pagaron porque estaba mal ejecutado el presupuesto y ahora se encajan en el presupuesto siguiente, que ya nace con una tara. Es algo previsible como gastos del Toro, Semana Santa etc., se deja ver una mala ejecución presupuestaria. Aunque ha ocurrido así siempre.

Llama la atención que unas 40 facturas son de publicidad, casi 24.000 € de los cuales la mitad es de un diario de tirada provincial y semanal, las emisoras de radio tienen menos suerte.

Dice el Sr. García Guerra que se van a abstener y que procedan a pagar a los proveedores, pero para otras veces hagan mejor las cosas.

Hay una factura que le sorprende que es la diseño de cartelería para la Feria de Caza y Pesca, por 566 € Le reitera el ruego al Concejal de Hacienda.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. José A. de Dios Mateos, dice que le hace gracia la rapidez con la que se han llevado todos los puntos anteriores, es porque ya tienen hechos los deberes. En cambio en la Comisión de Hacienda no han hecho los deberes porque no se debatió nada, esperando a que estén los medios de comunicación para debatir, cree que es una falta de ética política, y dice muy poco a favor de la oposición y la forma de actuar.

Recuerda que el día 23 de marzo de 2007 se aprobaron los presupuestos y se llevó un reconocimiento extrajudicial en ese mismo Pleno. Dice que en esta legislatura llevan 5 reconocimientos extrajudiciales, y el Grupo Socialista llevó 7.

Hacen demagogia política ya que en todas las legislaturas y ejercicios hay reconocimientos extrajudiciales.

Le pregunta al Sr. Burón que si algún día fuera Alcalde de Benavente, si no haría ningún reconocimiento extrajudicial y también cómo haría los presupuestos. Todo esto dice muy poco a favor del conocimiento de hacer presupuestos de la oposición.

Indica el Sr. de Dios que cuando fueron oposición siempre votaron a favor de los reconocimientos extrajudiciales, ya que saben y entienden del funcionamiento del Ayuntamiento. Insiste que la oposición sigue haciendo demagogia, que cuando gobiernan dicen una cosa y cuando están en la oposición otra.

Dice que hará un resumen de lo que dijo el Partido Socialista en uno de los reconocimientos extrajudiciales, textualmente: *“es una figura reconocida por la Ley de Haciendas Locales y tienen todos los Ayuntamiento, complementando así el pago de facturas que están mal tramitadas, o fuera de plazo, atendiendo al principio de anualidad presupuestaria y que el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de ellas, dando mayor claridad a estos reconocimientos de compromiso y que se adquieren con los proveedores”*.

Cree que no tienen razón siquiera de abstenerse, ellos tuvieron siempre la valentía política de votar siempre a favor. Cuando critican la publicidad, dice el Sr. de Dios que cuanto más hacen más tienen que informar, los medios de comunicación también tienen que trabajar y eso también es crear empleo.

Piensa que están dentro de una sin razón, insiste que es una medida habitual que tienen todos los Ayuntamientos. Otros dos sistemas de pago que son el confirming y el factoring que no han querido utilizar, sino los conocen cuando quieren está dispuesto a explicárselos.

Las modificaciones presupuestarias también son una figura que es posible y viable.

Cree que se han hecho bien las cosas y se están haciendo.



En un segundo turno de intervención dice D. Manuel Burón pregunta qué es la demagogia y en boca de quién. Cuando el Grupo Popular estaba en la oposición recetaban unas cosas y ahora que son Equipo de Gobierno hacen lo mismo y lo aumentan.

Tiene claro que los endosos son legales, pero no las firmas falsificadas y sellos, tema del que prefiere no hablar.

Indica el Sr. Burón que los endosos reflejan ciertos estados de liquidez municipal. No sabe lo que hará si llega a gobernar, pero mientras eso no ocurra él si puede opinar del que gobierna. Dice el Sr. Burón que con la sapiencia económica del Sr. de Dios así nos va. Lo reflejan los cuatro presupuestos que hemos tenido, el primero ilegal, el segundo se presenta en junio, etc.

Lo de la demagogia hay que buscar en el diccionario que hay mucho que decir sobre ella.

Dña. Purificación Fraile, del Grupo Socialista no duda de esta figura, y así se ha manifestado desde el primer momento. Entiende también que los proveedores deben cobrar, pero lo que no aprueban es la falta de previsión, de una parte por las partidas insuficientes y por proyectos previsibles que no fueron presupuestados en el presupuesto de 2010.

D. Manuel García Guerra, indica que nunca han discutido que se puedan hacer reconocimientos extrajudiciales de crédito, insiste que nunca nadie lo ha discutido en ninguno de los plenos de estos cuatro años a los que se ha llevado. Simplemente dice que es un ejemplo de una mala ejecución presupuestaria pero nunca que no se puedan hacer. Hay que pagar las que están mal tramitadas o fuera de plazo, aunque en este último caso hay algunas, pero hay otras muchas que no estaban previstas, como de Semana Santa, Fitur, Veguilla, Toro, Feria Ecoenergética, etc. todas estas tenían que estar presupuestadas, era un gasto previsible que en una mala ejecución presupuestaria no se pudo pagar en su momento.

En cuanto a enterarse en la Comisión Informativa de Hacienda por las explicaciones del Sr. de Dios dice el Sr. Guerra que no hay apenas explicaciones, además cuando les acusa de falta de ética, cree que ha cometido una falta de respeto hacia un compañero que no pudo asistir a la Comisión.

D. José A. de Dios, Concejal del Grupo Popular dice que está orgulloso de haber gestionado y haber sido el Concejal de Hacienda durante estos cuatro años.

En cuanto a falta de previsión que comenta el Sr. Guerra indica que igual que cuando gobernaba el Grupo Socialista, que tardaban en pagar facturas dos años. Cuando se hacen los presupuestos hay unas previsiones para el año pero hay que cambiar y hacer modificaciones.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por once votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo I.U. – Los Verdes y tres de los Concejales no adscritos)**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2.011 por un importe total de 406.161,00 euros.

8. FELICITACIONES A POLICÍAS LOCALES Y GUARDIA CIVIL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Con fecha 5 de julio de 2.010, se emite informe del Oficial de la Policía Local nº profesional 9518, D. Rafael Fernández Tabuyo, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en el grave incendio producido en el Centro de Asprosub, con gran humareda y peligro inminente de la vida de los residentes, que en ese momento



eran unas 30 personas aproximadamente, y que gracias a la inmediata y sobresaliente intervención por parte de los Agentes actuantes, ante el gran peligro para las personas que se hallaban dentro, demostrando en todo momento un gran coraje y valentía poniendo incluso en grave riesgo su vida, el desenlace del citado suceso se consumó, lamentablemente, sólo con una víctima.

Con fecha 21 de diciembre de 2010, por el Sr. Alcalde y el Concejal de Seguridad Ciudadana, se ha realizado felicitación personal a cada uno de los Agentes que intervinieron en el acto.

Considerando que esta felicitación resulta acreditable como mérito en los expedientes personales de los distintos Agentes interesados, y a la vista del informe emitido por el oficial la Jefatura de la Policía Local, la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, por unanimidad de siete votos a favor, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Otorgar felicitación personal e individualizada a cada uno de los Agentes que a continuación se relacionan, en reconocimiento de su actuación policial en el incendio producido en el Centro de Asprosub el día 5 de julio, destacando la admirable labor realizada en el desempeño de sus funciones, que supera con creces lo exigible profesionalmente, tal y como se desprende de la documentación reseñada anteriormente:*

- **D. RAFAEL FERNÁNDEZ TABUYO**, Oficial de la Policía Local Nº 9518.
- **D. SERGIO JUÁREZ ROBLES**, Agente de la Policía Local Nº 9542.

SEGUNDO: *Así mismo, otorgar felicitación personal e individualizada a cada uno de los Agentes de la Guardia Civil que intervinieron en el suceso, en reconocimiento de su actuación en el incendio producido en el Centro de Asprosub el día 5 de julio, destacando la admirable labor realizada en el desempeño de sus funciones, que supera con creces lo exigible profesionalmente, tal y como se desprende de la documentación reseñada anteriormente:*

- **D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PAZOS**, Agente de la Guardia Civil.
- **D^a BEATRIZ SÁNCHEZ PEDROSA**, Agente de la Guardia Civil.

TERCERO: *Del mismo modo, otorgar felicitación personal e individualizada a los dos voluntarios que intervinieron en el suceso, en reconocimiento de su actuación en el incendio producido en el Centro de Asprosub el día 5 de julio, destacando su gran colaboración y la admirable labor realizada demostrando en todo momento un gran valor, tal y como se desprende de la documentación reseñada anteriormente:*

- **D. ANASTASIO VARA SANTIAGO**.
- **D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GALLEGO**

CUARTO: *Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados, al Departamento de Personal, a la Jefatura de Policía Local y al Sr. Capitán de la Guardia Civil para su correspondiente anotación en la ficha personal de dichos Agentes."*

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes**, **D. Manuel Burón**, dice que IU vota favorablemente y expresa su reconocimiento tanto a los miembros de las Fuerzas de Seguridad, como a los voluntarios que intervinieron en funciones de salvamento en el incendio del pasado verano en el centro de ASPROSUB. Felicitación y agradecimiento del que son acreedores.

Por el Grupo Socialista, **D. Fernando Marcos Rodríguez**, manifiesta que su Grupo se adhiere a la propuesta de felicitación a los Policía Municipales, Guardia Civil y a los voluntarios que gracias a su valiente participación, más allá del cometido de sus funciones poniendo en riesgo sus vidas, impidieron que la desgracia fuese aún mayor que la pérdida de una vida que todos lamentan.

El Concejal no adscrito, **D. Manuel García Guerra** indica que también se adhieren gustosos a la felicitación en los términos que está redactado.

Por el Grupo Popular, toma la palabra **D. Justo Madera Ledo**, quiere dar las gracias a todos por reconocer los méritos de estas personas.



Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Concejales presentes**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar felicitación personal e individualizada a cada uno de los Agentes que a continuación se relacionan, en reconocimiento de su actuación policial en el incendio producido en el Centro de Asprosub el día 5 de julio, destacando la admirable labor realizada en el desempeño de sus funciones, que supera con creces lo exigible profesionalmente, tal y como se desprende de la documentación reseñada anteriormente:

- D. RAFAEL FERNÁNDEZ TABUYO, Oficial de la Policía Local N° 9518.
- D. SERGIO JUÁREZ ROBLES, Agente de la Policía Local N° 9542.

SEGUNDO: Así mismo, otorgar felicitación personal e individualizada a cada uno de los Agentes de la Guardia Civil que intervinieron en el suceso, en reconocimiento de su actuación en el incendio producido en el Centro de Asprosub el día 5 de julio, destacando la admirable labor realizada en el desempeño de sus funciones, que supera con creces lo exigible profesionalmente, tal y como se desprende de la documentación reseñada anteriormente:

- D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PAZOS, Agente de la Guardia Civil.
- D^a BEATRIZ SÁNCHEZ PEDROSA, Agente de la Guardia Civil.

TERCERO: Del mismo modo, otorgar felicitación personal e individualizada a los dos voluntarios que intervinieron en el suceso, en reconocimiento de su actuación en el incendio producido en el Centro de Asprosub el día 5 de julio, destacando su gran colaboración y la admirable labor realizada demostrando en todo momento un gran valor, tal y como se desprende de la documentación reseñada anteriormente:

- D. ANASTASIO VARA SANTIAGO.
- D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GALLEGO

CUARTO: Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados, al Departamento de Personal, a la Jefatura de Policía Local y al Sr. Capitán de la Guardia Civil para su correspondiente anotación en la ficha personal de dichos Agentes.

9. PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA DECLARAR LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA CIUDAD, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS BENAVENTANOS.

Por la Sra. Secretaria se advierte que al dictamen de la Comisión Informativa de 25 de marzo de 2011, se ha presentado una enmienda por al Concejala de Promoción Humana y Colectivos de fecha 31 de marzo de 2011, el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Humana y Colectivos, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Dña. Bárbara Palmero Burón, Concejala de Promoción Humana y Colectivos en el Ayuntamiento de Benavente (Zamora), al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, así como a lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificada por el Estado Español el 25 de Octubre de 2006, con entrada en vigor el 25 de Enero de 2007, formula para su aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta

CONSIDERANDO

Primero: Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:



“Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos, y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherente- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

Segundo: Que se constata en la documentación municipal de Benavente la raigambre taurina. De los siglos XV y XVI datan los primeros documentos conservados que hacen referencia a la fiesta de Benavente. El festejo del Toro Enmaromado se debe situar en el contexto de las celebraciones del Corpus Christi. Es en el año 1692, cuando figura por primera vez mencionado entre los gastos del Corpus y es en 1780 cuando este festejo aparece ya en dicha documentación municipal con la denominación de “Toro Enmaromado de la víspera del Corpus”. Con estos documentos podemos afirmar que la Fiesta del Toro Enmaromado tiene una historia de más de 500 años.

Tercero: Que la fiesta del Toro Enmaromado, permite fomentar el desarrollo económico y turístico, difundir nuestra cultura y promover los valores, costumbres, tradiciones y la afición taurina de nuestros pueblos, adquiriendo así un valor inestimable para los habitantes de Benavente y toda la comarca.

Cuarto: Que la Fiesta del Toro Enmaromado está catalogada, de interés Turístico Regional y Fiesta Tradicional, es la consolidación de una tradición que cíclicamente se celebra y al mismo tiempo rejuvenece cada año. El Toro Enmaromado es un hecho cultural que no se puede desvincular de nuestra historia y tradiciones. Existen asociaciones de Peñas que se denominan “Peñas del Toro Enmaromado” que ponen a la fiesta la música, la alegría y el color.

Quinto: Que por su trayectoria histórica y su valor cultural, la fiesta del Toro Enmaromado forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Benaventano.

Sexto: Que de conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubican estas Ferias y Fiestas dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.

La Comisión Informativa de Promoción Humana y Colectivos, por cinco votos a favor (cuatro del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista) y una abstención del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación de la ciudad de Benavente declara la fiesta Del Toro Enmaromado, que desde hace más de 500 años se vienen celebrando como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de Benavente, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

SEGUNDO: Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.”

El contenido de la enmienda al dictamen anteriormente señalado es el siguiente:

Con fecha 25 de marzo de 2011, la Comisión Informativa de Promoción Humana y Colectivos dictaminó favorablemente y propuso al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación de la ciudad de Benavente declara la fiesta del Toro Enmaromado, que desde hace más de 500 años se vienen celebrando como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de Benavente, Unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

SEGUNDO.- Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

De la lectura del dictamen se comprueba que el contenido de la parte resolutive de la propuesta no coincide con el sentir de lo que establece el título de la propuesta que



literalmente dice “propuesta del Ayuntamiento de Benavente, para declarar los festejos taurinos de la ciudad como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de los benaventanos”

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales que establece que las enmiendas son las propuestas de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Esta Concejalía propone la siguiente enmienda al dictamen con el objeto de completarlo, manteniendo la parte expositiva del mismo quedando la parte resolutive del mismo de la siguiente manera:

PRIMERO.- *El Pleno de la Corporación de la ciudad de Benavente declara todos los festejos taurinos de la Ciudad asó como la fiesta del Toro Enmaromado, que desde hace más de 500 años se vienen celebrando, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de Benavente, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.*

SEGUNDO.- *Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro de Patrimonio Cultural de la Humanidad.*

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice su Grupo votará favorablemente esta declaración.

Sin embargo, quiere hacer constar una serie de consideraciones al respecto de la propuesta inicial del Equipo de Gobierno y la forma de realizarla:

- Primero no son partidarios de las prohibiciones, vengan de donde vengán.
- Segundo, consideran que los festejos taurinos, en esta comunidad autónoma, así como en la inmensa mayoría del Estado español, no están en peligro, por lo que la propuesta de esta declaración es un tanto innecesaria como oportunista y puede obedecer más a otros objetivos, más políticos que culturales. No van a pensar en su tinte electoralista.

Incluso donde han acordado su futura prohibición, en Cataluña, la misma sólo se limita a la fiesta nacional (quizá por denominarse así), no abarca al resto de festejos taurinos allí tradicionales.

- Tercero, IU conocía la solicitud en este sentido, la declaración de los festejos taurinos de Benavente como “Patrimonio Cultural Inmaterial”, conforme a las disposiciones de la Convención por la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO, y su traslado al Ayuntamiento por parte de la Federación Benaventana del “Toro Enmaromado”.Y que el Ayuntamiento la haya asumido, cree que es loable.

Pero las formas de reclutar a asociaciones y peñas de Benavente para su adhesión, desde su Grupo creen que no han sido las mejores, porque en muchos casos, esta adhesión sólo la conocen quienes presiden las mismas, que son quienes la han firmado.

No les parece correcto que se haya hecho de forma un tanto oscurantista, sin publicidad, llamando a los responsables a firmar la adhesión.

Adhesión, que estando por medio lo que más conmueve a los benaventanos, el Toro Enmaromado, está garantizada.

- En último lugar desde IU creen que preservar y defender esta tradición (la del toro Enmaromado, que es en la que se centra la propuesta municipal) y este modelo de festejo, también se hace potenciando la fiesta y centrándola en su protagonista, en el Toro Enmaromado y su recorrido, no saturando esta fiesta con “semejanzas” o múltiples encierros urbanos.



Como también se vería potenciada y se conseguiría abrir más y publicitar más a nivel nacional consiguiendo la organización y celebración en Benavente de un Congreso Nacional de Toros de Cuerda, de los que nuestro Toro Enmaromado es el mejor exponente.

Por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos, manifiesta que está de acuerdo con el espíritu de la propuesta y querían reflejarlo. Precisamente lo que ahora se incluye es la parte que ellos iban a proponer, está de acuerdo en que se declare no solo el toro sino todos los festejos taurinos.

Había que dar el contenido a los órganos encargados de elevar a la UNESCO, y cree que estos contenidos se tendrían que encauzarse a través de la Junta de Castilla y León que es la que tiene la potestad, para poder llegar a mejor termino. Cree que se debería unir todas las proposiciones a través de la Junta de Castilla y León.

El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra, indica que se ha comentado que pudiera haber tintes electoralistas. En la Comisión se aclaró porqué la había promovido la Concejalía de Promoción Humana y Colectivos, y no saben si el tema del Toro va en Promoción Humana o en Colectivos.

Se hizo un comentario y cree que no era lo más adecuado porque parecía una especie de reacción, que en determinadas Autonomías se estaba tratando de eliminar las fiestas de los toros, hay una forma de reafirmarlo, dice el Sr. Guerra que no cree que haya que entrar en el tema. Además no es la mejor manera de defender nuestra fiesta. El Toro Enmaromado se defiende solo y el día que no se pueda defender, serán los ciudadanos quienes decidan que se hace con ella.

Propone dejar las cosas como están, la tradición es la tradición pero eso no lo justifica todo, las cosas cambian, de hecho hay costumbres que pueden ser muy tradicionales en África que en España están prohibidas, o cosas que se hacen en España y están prohibidas en Europa.

El Sr. Alcalde sabe que cuando llega el Toro invade el despacho montones de cartas, muchas de ellas del extranjero, diciendo disparates ya que no están enterados de cómo es la fiesta, pero es inevitable que en conjunto esos festejos produzcan esa reacción.

Dice el Sr. García Guerra que no debemos confundir tradición con historia, y no todo lo que es tradición se defiende en los mismos términos. Esto es una fiesta y no es un hecho cultural y no se debe confundir. Cree que no corre ningún riesgo ya que está declarada de interés regional.

Piensa que hay muchos benaventanos que probablemente estarán de acuerdo con él quiere y quiere que estén representados, de manera que se abstendrán.

Indica el Sr. García Guerra que le hubiera gustado que la propuesta de hacer un hospital nuevo hubiese contado con tanto apoyo popular.

Por el Grupo Popular, toma la palabra Dña. Bárbara Palmero, está de acuerdo con la intervención del Sr. Guerra cuando dice que en algunas Comunidades puedan cometer estupideces no quiere decir que sean todas, está completamente de acuerdo.

Al Sr. Burón le dice que no han hecho más publicidad porque sino diría que se gastan todo el dinero en publicidad.

Indica que hoy se están defendiendo los festejos taurinos, como decía Federico García Lorca respecto a las fiestas de los toros *“la única cosa seria que queda en el mundo es el toreo, donde se encuentran todas las esencias clásicas de los pueblos más artistas del mundo”*.

Reconocen que los festejos taurinos son una parte de la tradición cultural del pueblo, nuestro deber es defenderlo contra las corrientes que intentan esta expresión cultural que se convierte en artística.

Indica la Sra. Palmero que hoy debemos reconocer el patrimonio cultural y material de los festejos taurinos de la Ciudad. Cree que se tiene la obligación moral y política de defender este patrimonio que ha sido legado, y que el pueblo siempre los ha disfrutado como un acto de júbilo y liberación de las obligaciones cotidianas.



Es cierto también que la fiesta está catalogada como fiesta de interés turístico y regional, y sin ánimo de entrar en polémica, cree que aquellos que tachan a las fiestas de los toros como sangrienta y salvaje, son aquellos que no son capaces de trascender el espíritu cultural y artístico de los pueblos, quien solo ve sangre es que no sabe donde tiene que mirar, el dolor es una realidad en la vida de los hombres y de los animales, y nada más grande que hacer de ese dolor una expresión artística que engrandece y ennoblece al hombre y al animal.

Dice Dña. Bárbara Palmero, que el verdadero espíritu democrático es aceptar lo que le gusta a los otros, aunque a nosotros no nos guste. Reconocer y ejercitar el respeto hacia los demás y si este principio se aplicara en manera general hoy no se estaría aquí.

En un segundo turno de intervención dice D. Manuel Burón que es una pena que la democracia no se extienda también respetando, por ejemplo, a los fumadores.

Felicita al Sr. García Guerra por su intervención, lo ha dicho muy claro, hay un principio de acción-reacción que cuando se dice una estupidez, tal vez se responde con otra.

Es cierto que no hay que confundir cultura, fiesta y tradición ya que también es cultura la lapidación.

D. Manuel García Guerra, cree que todo lo dicho por la Sra. Concejala es muy cierto, y puede estar de acuerdo en muchas cosas. El hablar de toros daría para mucho, pero el dolor físico también el maltrato no justifica todo. Los toros como otras actividades públicas son un mecanismo de amordazamiento, recuerda a Fernando VII cuando dijo, emulando a los romanos “*pan y toros*”.

Otros muchos artistas como Picasso, Goya etc. hacen magnificas obra sobre esta base. El Toro Enmaromado tiene una plasticidad importante, habiendo fotografía bellísimas, pero no quita que aunque sea muy bonito nos metamos en más dibujos.

Por el Grupo Popular Dña. Bárbara Palmero Burón, no comparte que en el tema de los toros haya maltrato, hay una lucha entre un animal y un hombre que ambos se juegan la vida, así lo entiende y lo defiende.

Agradece el voto favorable del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, al igual que el pueblo de Benavente, lamenta que los no adscritos no apoyen esta iniciativa. Agradece la iniciativa que este propuesta ha tenido en el tejido asociativo de la Ciudad, asociaciones y peñas, hasta un total de 30 han reforzado la propuesta.

Agradece también a gente que les acompaña como el Presidente de la Asociación Internacional de la Tauromaquia y de la Asociación Taurina Parlamentaria Sr. Cárdenas Rubio, al Presidente del Foro Taurino de Zamora, la presencia de asociaciones, aficionados taurinos y la presencia de figuras del toreo, como el novillero Antonio Boyano.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por catorce votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo I.U. – Los Verdes y tres abstenciones de los Concejales no adscritos**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación de la ciudad de Benavente declara todos los festejos taurinos de la Ciudad, así como la fiesta Del Toro Enmaromado, que desde hace más de 500 años se vienen celebrando como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de Benavente, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

SEGUNDO: Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.



10. ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados, de fecha 28 de marzo de 2011, que es el siguiente:

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias tienen suscrito un convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

Los municipios que quieran hacer uso del mismo deben adherirse por acuerdo formal del Pleno al citado convenio.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera que la adhesión al mismo sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, estableciendo un sistema estable y periódico de suministro de información por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que "Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas".

El presente suministro de información viene posibilitado tanto por la legislación reguladora de los derechos y garantías de los contribuyentes como por la que rige el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, un voto a favor del Grupo Socialista, y un voto a favor del Grupo Izquierda Unida- Los Verdes , elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del acuerdo de adhesión y cuanta documentación sea precisa para la puesta en marcha de la colaboración en materia de suministro de información."

En este momento se ausenta el Concejal de Medio Ambiente, D. Juan Dúo Torrado.

Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que IU vota sí a esta adhesión. La colaboración entre administraciones facilitando información tributaria periódica y cooperación entre ellas, no sólo beneficia a ambas para una mayor eficacia en el cumplimiento de sus tareas, también beneficia a los ciudadanos evitándoles consultas y solicitudes innecesarias.

Como puede ver Sr. De Dios, cuando hay algo positiva y beneficioso, dice el Sr. Burón que vota a favor de la adhesión a este convenio, por sus beneficios y sin tener en cuenta por quien fue suscrito; en este caso por Rita Barberá como presidenta de la FEMP y Cristóbal Montoso como Ministro de Hacienda.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, mantiene su voto positivo por el objeto del Convenio que es el suministro de información y colaboración entre las administraciones, que aporta beneficios tanto facilitando el trabajo como disminuyendo la burocracia.



El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra indica que votarán a favor para la mejora de los servicios tributarios y para la alegría del Concejal de Hacienda.

Por el Grupo Popular, toma la palabra D. José A. de Dios Mateos, manifiesta que este convenio beneficia tanto a los Técnicos como a los ciudadanos.

Encontrándose presentes, dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de los Concejales presentes**, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse al “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES*”

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del acuerdo de adhesión y cuanta documentación sea precisa para la puesta en marcha de la colaboración en materia de suministro de información

11. NOMBRAMIENTO DE CALLE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2011, que es el siguiente:

“Vista la Propuesta suscrita por la Concejala de Urbanismo, por medio de la cual manifiesta la necesidad de nombrar calle de nueva apertura en las inmediaciones del Cercado de Gándara, según plano que se adjunta por la Oficina de Obras y Urbanismo.

La Comisión Informativa de Urbanismo por cuatro votos a favor del Grupo Popular, y tres abstenciones (del Grupo Socialista, del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes y del Concejal no adscrito), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Denominar como C/ PADRE EULALIO, la calle de nueva apertura en la zona del Cercado de Gándara, a la vez que indica que con el nombre de la calle se pretende nombrar y homenajear al fraile de la orden de los Carmelitas Descalzos, por su abnegación y actitud con los niños desfavorecidos.*

SEGUNDO.- *Informar a la Oficina de Urbanismo y Estadística para la actualización de la calle, y la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.”*

Abierto turno de intervenciones, por el **Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que su Grupo se abstiene. Les parece muy bien dar nombre a una calle que no lo tiene, pero como ya manifestó en el pleno del pasado mes de enero, en el que aludía a otras distinciones y homenajes propuestas por la alcaldía al pleno, y concretamente también citaba el denominar una calle en honor de una persona, desde IU proponían que, en lo sucesivo, se acordara un criterio municipal para este tipo de menesteres, considerando la iniciativa o petición popular el método más acertado. Propuesta que reiteramos hoy.

Por el Grupo Socialista, Dña. Purificación Fraile, manifiesta que apoya esta propuesta ya que las calles deben estar nombradas. Cree que los nombres que lleven las calles deben tener un fundamento, que ayuden que las ciudades puedan conservar su historia, la documentación del expediente así lo ha puesto de manifiesto, que en esta zona hubo una Orden de Carmelitas Descalzos que en Benavente se le reconoce una labor humanitaria, dice Dña. Purificación Fraile, que más que nombrar solamente a un religioso se podría nombrar a toda la Comunidad. No obstante aprueban la protesta.

El Concejal no adscrito, D. Manuel García Guerra indica que se abstendrán porque como se ha hecho otras veces, defiende que se debe tener una especie de lista de espera de personajes avalados por la



historia local, regional o nacional de forma que sea automático el ir poniendo estos nombres y no improvisar como es el caso.

Indica que hay una historia de este señor, bastante desconocido, que son la única fuente en la se basa la propuesta. También se habla que hay documentos, que son unas fotocopias del archivo en la que dice que este señor estaba empadronado y que se murió, no ve nada extraordinario ya que eso le ocurre a mucha gente. En la documentación se habla de méritos como la sencillez y la humildad, con espíritu minucioso y detallista y llevaba muy bien la contabilidad, dice el Sr. García Guerra que hay mucha gente en Benavente que se ha muerto y que ha vivido aquí ha sido sencilla, humilde y de espíritu minucioso. Cuando dice que así le llegó la muerte trabajando, también hay una larga lista de gente en Benavente que le ha llegado la muerte trabajando, o cuando dice que no distinguía los trabajos ni los escogió nunca, por desgracia mucha gente en Benavente no puede distinguir el trabajo ni escogerlos, porque tiene que coger el primero que le dan.

Cuando se habla de educación en los niños, se dice que intentó instalar en la Ciudad un colegio para la formación religiosa y profesional de los jóvenes. Que estos frailes estaban muy integrados en funciones de catequización y formación religiosa y que asistían a las procesiones del Carmen, dice el Sr. García Guerra que es algo que han hecho casi todos los Benaventanos.

Reconoce que muriera de una forma trágica, y que fuera todo lo que se ha dicho de él, pero no cree que sea razón suficiente para ponerle el nombre de una calle.

Por el Grupo Popular, toma la palabra Dña. Emérita Martínez Martín, indica que cuando el Sr. Burón dice que debe ser un criterio municipal que tenga en cuenta la petición popular es otro tema que comentará.

Cuando habla el Sr. García Guerra, aparte de la socarronería que le caracteriza, cree Dña. Emérita Martínez que por deformación profesional, por ser médico habla de listas de espera y a ella por su profesión, le toca el alma todas aquellas personas que intentan sacar adelante un proyecto educativo.

Es cierto que es una biografía, que envía la Orden Carmelita, y la hacen tal y como es la Orden, hablan en función de lo que se hace en su Orden. Ha sido una propuesta a nivel de personas que conocieron a este fraile, no hablan de otros sino en concreto de este, que era una persona que enseñaba a los niños de la zona, niños que en principio no pudieran tener un futuro para que tuvieran una formación profesional.

Indica la Sra. Martínez que como en principio no tenemos lista de espera, con benaventanos que cumplan unos requisitos adecuados, cree que esta persona es merecedora de dar nombre a una calle.

Es cierto que en Benavente se llevó a cabo un cambio de nombre de calles y no sabe si la oposición sufrió las consecuencias de ese cambio de calles, intentando utilizar nombre que se utilizaban en épocas pasadas, quiere puntualizar que se equivocaron en algunos nombres, que no se tienen en cuenta a los que en esa época vivían cuando esa calle se llamaba de otra manera dando nombres que no corresponden en una antigüedad próxima, y tampoco se contó con los vecinos en esos cambios de calles.

Insiste que es merecedor dar este nombre de calle este Padre.

En un segundo turno de intervención dice D. Manuel Burón le dice a la Concejala de Urbanismo que conoce el trastorno del cambio de nombre de calle porque estuvo casi 6 años con la calle Miguel Delibes denominada calle de nueva apertura. Insiste que se debe seguir un criterio para la denominación de calle.

D. Manuel García Guerra, explica que el cambio de nombre de calles se hizo porque los nombres que había eran de personas indignas y había que quitarlas, los nombres surgen del Archivero Municipal y un Centro de Estudios, no sabe si sus investigaciones son técnicamente defectuosas y alguna no era correcta.

Indica que el perfil de este personaje lo tienen muchos, incluso ella mismo que es profesora y hace mucho por sus alumnos, además es sencilla y humilde, como otros muchos benaventanos.

Lo lógico es que se establezca un criterio y se vaya utilizando.

Por el Grupo Popular Dña. Emérita Martínez, indica que debieron contrastar más los nombres de las calles. Le agradece que vea esas cualidades en ella pero cree que no es merecedora de ninguna calle, además cuando ponen tu nombre a una calle es que estás muerto.



Encontrándose presentes, dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (una del Grupo I.U.-Los Verdes y tres de los Concejales no adscritos), se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denominar como *C/ PADRE EULALIO*, la calle de nueva apertura en la zona del Cercado de Gándara, a la vez que indica que con el nombre de la calle se pretende nombrar y homenajear al fraile de la orden de los Carmelitas Descalzos, por su abnegación y actitud con los niños desfavorecidos.

SEGUNDO.- Informar a la Oficina de Urbanismo y Estadística para la actualización de la calle, y la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

12. MOCIONES

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente diciendo que al ser Pleno Ordinario, se va a la parte de Control y Fiscalización, en primer lugar turno de mociones.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura del contenido de la parte resolutive de la moción presentada por el representante del Grupo I.U.-Los Verdes

A la vista de todo lo anteriormente expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes:

- 1º Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón que está sufriendo esta situación tan difícil provocada por el terremoto, el tsunami posterior y los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.***
- 2º Exigir al Gobierno de España que no adopte ningún acuerdo de ampliación de la vida útil de las centrales nucleares activas en nuestro país.***
- 3º Decretar el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña arbitrando un plan urgente de dinamización socioeconómica de la comarca que dé alternativas de empleo a los/as trabajadores/as de la central y mantenga la actividad productiva alternativa de la central.***
- 4º Proceder al cierre cautelar, para someterlas a un riguroso estudio de seguridad, de las centrales nucleares de Almaraz, Ascó y Cofrentes que, aunque entraron en funcionamiento en la década de los 80, tienen tecnología de la década anterior.***
- 5º Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha la elaboración de un PLAN ENERGÉTICO NACIONAL con la participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados y con la participación activa de la sociedad civil y en especial del movimiento ecologista que ha demostrado un profundo conocimiento de esta problemática y algunas de cuyas propuestas son apoyadas mayoritariamente por la sociedad española.***
- 6º Mostrar nuestra apuesta por la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias y en ese sentido exigir al Gobierno de España que apueste y apoye la alternativa de las energías renovables para ampliar el porcentaje de generación en el marco del mix energético nacional.***
- 7º.- Exigir al Gobierno de España que elabore un plan de cierre ordenado y paulatino de todas las centrales nucleares en nuestro país, sustituyendo su generación de energía por otras fuentes mas limpias y seguras.***



8º Declarar a nuestro municipio como "municipio desnuclearizado", manifestando nuestra firme voluntad de no autorizar instalaciones nucleares en nuestro territorio.

De la presente Moción se dará traslado:

- **Al presidente de Gobierno de España.**
- **Al ministro de Industria.**
- **A la ministra de Medio Ambiente rural y marino.**
- **A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.**
- **A la presidencia de Gobierno de la Comunidad autónoma de Castilla y León. y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.**
- **Al movimiento asociativo de la ciudad.**

A continuación toma la palabra el Sr. Burón para justificar la urgencia de la moción, diciendo que teniendo conocimiento que recientemente en el Congreso de los Diputados se ha aprobado una iniciativa relativa a poder ampliar la vida útil de las centrales nucleares más allá de los 40 años previstos.

Y de las trágicas consecuencias producidas por el terremoto y tsunami en las personas, así como los daños en los bienes, y de manera especial en la central nuclear de Fukushima, con explosiones y liberación de material radioactivo, que extiende su radio de acción por tierra, agua y aire en Japón y la alarma creada en los gobiernos de Europa con centrales nucleares en sus países, así como las decisiones adoptadas para re-estudiar o replantearse tanto la producción de energía nuclear como sus proyectos en esta.

Y como consecuencia de todo ello, el debate re-abierto sobre esta cuestión en la sociedad civil española, cuya opinión mayoritaria es contraria a estas instalaciones, por tanto consideran justificada la urgencia de su debate en Pleno.

Se procede a votar la ratificación de la urgencia, **encontrándose presentes, dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen**, el Pleno de la Corporación, **por diez votos en contra del Grupo Popular, dos abstenciones del Grupo Socialista y cuatro votos a favor (uno del Grupo I.U. – Los Verdes y tres de los Concejales no adscritos)**, votan en contra de la urgencia de la moción, por lo que no se procede al debate de la misma.

13. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo I.U.-Los Verdes el Sr. Burón indica que teniendo constancia que el Sr. Alcalde ha sido informado del proyecto de construcción de un Complejo Residencial de apartamentos para la 3ª Edad en el sector SUD-4 "El Bacillar", promoción auspiciada por REGEVAL (Residencia Geriátrica Los Valles), y considerando que este proyecto de Residencia Geriátrica en Régimen de Propiedad, proyectado para 246 plazas en 123 apartamentos, puede contribuir a fijar población y crear empleo, al menos 100 puestos de trabajo directos, y para el que la promotora empresarial requiere terreno residencial comunitario. Terrenos de los que el Ayuntamiento tiene propiedad o puede tenerla.

- Pregunta:

¿Está el Ayuntamiento en disposición de apoyar y hacer todo lo que esté en su mano, para no dejar escapar un proyecto como este, y para ello, entablar negociaciones abiertas para que llegue a buen puerto?



Dado que a últimos de febrero el Grupo IU registró varias preguntas relativas a los actos del carnaval en el Colisevm, dirigidas a la Concejalía de Personal y Fiestas, de las que aún hoy no hemos recibido respuesta alguna, y que desde esta área no se ha convocado Comisión Informativa desde el pasado 4 de noviembre de 2010, aprovecho este último pleno ordinario para volver a realizarlas:

El programa de Carnaval 2.011 incluía la celebración de diversos actos y actividades los días 5, 6, 7 y 8 de marzo (Bailes, entrega de premios y Parque Infantil) en el local del Colisevm. Dado que el citado local, privado, ha permanecido cerrado durante al menos seis meses anteriores a los citados eventos, y teniendo en cuenta la responsabilidad municipal y la obligatoriedad que el Ayuntamiento tiene como organizador de los citados eventos de cumplir con el *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto del Ministerio del Interior, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía y espectáculos públicos y actividades recreativas, con la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León*, así como con lo dispuesto en la *Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 Condiciones de Protección contra Incendios* en los edificios de pública concurrencia.

- Pregunta:

Desde la Concejalía de Fiestas ¿Se ha solicitado y se obtuvo del Ayuntamiento la licencia correspondiente para la apertura del citado local durante esos días?

- Pregunta:

Tras haber permanecido cerrado durante al menos seis meses, ¿Se ordenó, por parte de la Alcaldía, el reconocimiento preceptivo del local para comprobar las medidas de seguridad y sanidad que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento otorgada en su día, tales como disponibilidad y aptitud de los extintores de incendios necesarios, la existencia, ubicación y funcionamiento de las puertas de salida de emergencia o el estado de la instalación eléctrica así como del alumbrado de señalización?

- Pregunta:

Como titular organizadora de tales actividades, ¿Contó la Concejalía de Fiestas con el preceptivo Plan de Emergencia y dispuso de una organización de autoprotección del recinto, que asegurara la prevención de cualquier posible contratiempo o riesgo y la intervención inmediata para su control que garantizara la seguridad ciudadana?

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros